

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1 de julio de 2024

Señores  
**Comisión Nacional de Valores**  
**Gerencia de Fondos Comunes de Inversión**  
**Subgerencia de Fondos Comunes de Inversión Cerrados**

Señores  
**Bolsas y Mercados Argentinos S.A.**  
25 de Mayo 359  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*Re.: HECHO RELEVANTE*  
**GNNW SBS FCIC GANADERO W86**  
*Solicitud de Conformidad Unánime a Cuotapartistas*  
*Aprobación para dejar sin efecto la Propuesta de Enmienda de Negocio en Participación N° 1/2023*  
*Aprobación para dejar sin efecto las modificaciones al Reglamento de Gestión y Prospecto de Emisión*  
*aprobadas por los Cuotapartistas en fecha 1° de septiembre de 2023*

De nuestra consideración:

En nuestro carácter de sociedad gerente (la “Sociedad Gerente”) del fondo común de inversión cerrado **GNNW SBS FCIC GANADERO W86** (el “Fondo”), se informa al público inversor que, de conformidad con lo previsto en el *Capítulo 12, Sección 1* del Reglamento de Gestión, se ha resuelto someter a consideración y aprobación de los cuotapartistas los siguientes asuntos: (i) dejar sin efecto las modificaciones aprobadas al Contrato de Negocio en Participación firmado entre la Sociedad Gerente –actuando en representación del Fondo– y GREGORIO, NUMO Y NOEL WERTHEIN S.A. (el “Gestor”) en fecha 30 de noviembre de 2017 (el “Contrato”) que resultan de la propuesta del Gestor de fecha 8 de agosto de 2023 (la “Propuesta”) y que, a su vez, son dejadas sin efecto por medio de la nota del Gestor de fecha 26 de junio de 2024; (ii) dejar sin efecto las modificaciones a la composición del patrimonio del Fondo, específicamente lo correspondiente a sus inversiones transitorias y disponibilidades que no sean necesarias para la ejecución del Plan de Inversión; y (iii) dejar sin efecto las modificaciones a la documentación contractual del Fondo (Reglamento de Gestión y Prospecto de Emisión del Fondo) que fueran necesarias y/o convenientes para reflejar los términos de la Propuesta aceptada, en particular, en lo que hace al plazo de duración del Fondo, como resultado de la terminación anticipada del Contrato determinada por el Gestor; así como también reflejar las modificaciones vinculadas con la composición del patrimonio del Fondo. A tales fines, se difunde junto con esta comunicación un ejemplar de la Propuesta y la nota del Gestor manifestando su intención de dejar sin efecto las modificaciones de la Propuesta.

Cabe destacar que, a la fecha, no fue presentado en la Comisión Nacional de Valores el trámite de adenda a fin de incorporar en la documentación contractual del Fondo las modificaciones señaladas anteriormente. En consecuencia, la Sociedad Gerente propone (i) dejar sin efecto lo resuelto por los cuotapartistas del Fondo a partir de la Propuesta del Gestor de fecha 8 de agosto de 2023 y (ii) que, en virtud de la manifestación de la voluntad del Gestor para dejar sin efecto la Propuesta, el Reglamento de Gestión y el Prospecto de Emisión conserven su redacción vigente conforme los textos publicados en la *Autopista de la Información Financiera* del Fondo. En este sentido, las siguientes secciones conservarán su redacción original, a saber:

A. Sección 2 del Capítulo 2 (“*CAPITULO 2: CREACIÓN Y DURACIÓN DEL FONDO*”):

**2. PLAZO DEL FONDO:** *el Fondo tendrá vigencia hasta (i) la fecha en que el Gestor abone íntegramente al Fondo el saldo de la Cuenta del Partícipe durante el Período de Liquidación del Negocio Ganadero o*

(ii) el 31 de diciembre de 2024 o el Día Hábil inmediato anterior en caso de que dicha fecha no fuere un Día Hábil, en ambos casos lo que ocurra primero (la "Fecha de Terminación del Fondo"). Una vez acaecida la Fecha de Terminación del Fondo, el Administrador procederá a la Liquidación del Fondo (conforme el procedimiento estipulado en Capítulo 8.3 del presente Reglamento) que no podrá extenderse más allá del 30 de junio de 2025 o el Día Hábil inmediato anterior en caso de que dicha fecha no fuere un Día Hábil.

Sin perjuicio de ello, ante la ocurrencia de un Evento de Incumplimiento, el Partícipe podrá resolver anticipadamente el Contrato de Negocio en Participación, acelerando la Fecha de Finalización del Negocio Ganadero. Como consecuencia de ello, el Administrador procederá a la liquidación anticipada del Fondo. En este supuesto, la Liquidación del Fondo ocurrirá en el menor plazo que resulte posible una vez puesta a disposición del Fondo el saldo de la Cuenta del Partícipe, como consecuencia de la terminación anticipada del Contrato de Negocio en Participación.

La Fecha de Terminación del Fondo podrá prorrogarse por decisión de la Asamblea Extraordinaria de Cuotapartistas, según lo previsto en el Capítulo 12 del Reglamento.

- B. Sección 3.4. del Capítulo 3 ("CAPÍTULO 3: OBJETIVOS DE INVERSIÓN. PLAN DE NEGOCIO. EL PATRIMONIO DEL FONDO"):

**3. PATRIMONIO DEL FONDO: (...)**

3.4. Hasta un 25% del Patrimonio del Fondo podrá estar integrado por los activos que seguidamente se detallan: (i) depósitos a plazo fijo en entidades financieras autorizadas por el BCRA, distintas al Custodio; (ii) títulos valores representativos de deuda fiduciaria; (iii) valores negociables representativos de deuda a corto plazo y pagarés emitidos de acuerdo con las Normas; (iv) títulos de deuda pública nacional, provincial y municipal, letras del tesoro, y títulos emitidos por otros entes, u organismos, descentralizados o autárquicos (incluyendo Letras y Notas emitidas por el BCRA), pertenecientes al sector público, cumpliendo en su caso con las reglamentaciones pertinentes; (v) operaciones activas de pase o cauciones admitiéndose la tenencia transitoria de los valores negociables afectados a estas operaciones, y operaciones de préstamo de valores negociables, como prestamistas o colocadores, sobre los valores negociables que compongan la cartera del Fondo y que cuenten con oferta pública autorizada y negociación en la República Argentina; (vi) operaciones con instrumentos financieros derivados con finalidad de cobertura debiendo el Administrador disponer de los medios y experiencia necesarios para llevar a cabo esas operaciones; y (vii) obligaciones negociables.

- C. No se incorpora como Sección 3.5. del Capítulo 3 (CAPÍTULO 3: OBJETIVOS DE INVERSIÓN. PLAN DE NEGOCIO. EL PATRIMONIO DEL FONDO) a las DISPONIBILIDADES.

- D. Sección 3 del Capítulo 8 ("CAPÍTULO 8: LIQUIDACIÓN DEL FONDO"):

**3. LIQUIDACIÓN DEL FONDO POR LIQUIDACIÓN DEL NEGOCIO GANADERO:** es el período de ciento ochenta (180) días corridos contados desde la Fecha de Liquidación Final del Negocio Ganadero el cual no podrá exceder, en ningún caso, el 30 de junio de 2025 o el Día Hábil inmediatamente anterior en caso de no ser un Día Hábil, durante el cual el Administrador deberá efectuar la liquidación final del Fondo y distribuir las Utilidades a los Cuotapartistas (el "Período de Liquidación del Fondo").

Durante el Período de Liquidación del Negocio Ganadero, el cual finalizará en la Fecha de Liquidación Final del Negocio Ganadero, el saldo de la Cuenta del Partícipe adeudado al Fondo por el Gestor, desde la Fecha de Finalización del Negocio Ganadero hasta la fecha de su efectivo pago, devengará intereses a la Tasa de Interés.

**3.1. ESTADOS CONTABLES DE LIQUIDACIÓN:** Todos los estados contables que se emitan durante el proceso de liquidación del Fondo deberán indicar que el Fondo se encuentra en estado de liquidación. El balance final de liquidación será publicado en la AIF.

A fin de exteriorizar su decisión respecto de las cuestiones sometidas a consideración, deberá contestar la presente solicitud mediante una manifestación de voluntad fehaciente (por ejemplo, carta documento, correo electrónico adjuntando copia del instrumento representativo, acta notarial o nota presentada en nuestras oficinas, con firma certificada por escribano público) dentro de los 5 (cinco) días hábiles de su recepción. Transcurrido el plazo indicado sin haber recibido respuesta, el silencio será interpretado como una decisión negativa del cuotapartista respecto de los asuntos sometidos a consideración.

Sin otro particular saludamos a ustedes muy atentamente.

---

Por: **SBS ASSET MANAGEMENT S.A.**  
**SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS**  
**COMUNES DE INVERSIÓN**  
Aclaración: **Damián Zuzek**  
Carácter: **Apoderado**